

Radicado. 223.2019 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
Demandante. MARTHA CELINI CASTAÑO DE AGUDELO.
Demandado. L.S.A.A. representada por HEIDY AVILA CARDENAS.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PASA A JUEZ. 13 de enero de 2021. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 07

Santiago de Cali, veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

i. Revisada la actuación que nos ocupa sería del caso acceder a la solicitud elevada por el DR. JOSE LUIS VILLAFAÑE QUINTERO¹ -representante de la parte demandante-; sin embargo, se advierte que en pronunciamiento posterior² el profesional del derecho mencionado informó que LUIS ENRIQUE AGUDELO CASTAÑO asistió a la cita programada para la toma de muestras para la práctica de la prueba genética de ADN -información confirmada por funcionaria del Instituto Nacional de Medicina Legal³-, por lo que sería superfluo dictar ordenanza para el cambio de ciudad para tomar la prueba de LUIS ENRIQUE.

ii. Ahora bien, se **REQUIERE** a quien corresponda del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - INML**, para que en un término que no supere los **CINCO (5) DÍAS** remita el resultado de la prueba de ADN practicada el 14 de diciembre de 2022.

Librar y enviar por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, la comunicación respectiva. **LO ANTERIOR DE MANERA CONCOMITANTE A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO POR ESTADOS.**

iii. Se informa que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

¹ Consecutivo 86 del expediente digital.

² Consecutivo 89 del expediente digital.

³ Consecutivo 90 del expediente digital.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7cd0a8a9b127004d347fa7b9601384f9e5c91462a3030c2e2f0e30278a9057**

Documento generado en 25/01/2023 02:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>